



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.777.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° 1.304, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), y Visto Bueno de la Directora Jurídica, para la contratación por trato directo con “**Rofuchs Ingenieros Consultores Ltda.**”, con el fin de que ejecute el Servicios de Estudio de Suelos, para la obtención de cinco (05) muestras, para el 34° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu); La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los servicios de Estudio de Suelo para postulación de proyectos, los cuales serán postulados al 34° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu). Para lo anterior, se requiere un total de cinco (05) toma de muestras: dos (02) en “calle 4 - sector la Tortuga” y tres (03) en “calle los almendros - sector centro” de la comuna de Alto Hospicio; Para lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones con proveedores del rubro, para lo cual se cuenta con tres (03) cotizaciones, las cuales se detallan en el numeral 2 del Memorando N° 1.304, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); En base a las cotizaciones recibidas, la cotización del proveedor Rofuchs Ingenieros Consultores Limitada Tarapacá, se ajusta a los requerimientos técnicos y presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico; Se considera proceder a la contratación directa de los servicios, en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Numeral 7, Letra M)**, donde se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con el proceso de postulación de los proyectos, ya que para realizar la revisión técnica de los diseños de ingeniería, es requisito fundamental que el proyecto de pavimentación/repavimentación de calles o pasajes, así como el de pavimentación de veredas, esté previamente aprobado por Serviu Región de Tarapacá, para lo cual es fundamental que cada municipio recoja de manera favorable las recomendaciones indicadas por la SEREMI - MINVU Región de Tarapacá, en los cuales se dan una serie de lineamientos referidos al proceso de confección de proyectos de: ingeniería, postulación, selección de proyectos y de ejecución de las obras. Respecto del proceso de confección de nuevos proyectos de ingeniería, se ha recomendado que los diseños ingresen en un período no superior a septiembre del 2024. Lo anterior, resulta fundamental para que Serviu Región de Tarapacá pueda revisar técnicamente cada uno de los proyectos, formular observaciones a los mismos y generar una nueva revisión, si así procede para su aprobación definitiva, proceso que requiere de un plazo de 2 meses aproximadamente; Por lo mismo, es necesario realizar las mecánicas de suelo con una empresa consultora con experiencia en el área de

laboratorio de mecánicas de suelos con registro MINVU, ya que para que un proyecto nuevo sea considerado como válidamente ingresado para revisión por parte de Serviu Región de Tarapacá debe contemplar todos los requerimientos para tal efecto, es decir, su topografía, mecánicas de suelos, perfiles de calles emitidos por la DOM, memorias de cálculo, presupuesto y la planimetría correspondiente; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el Informe de Mecánica de Suelo debe ser realizado por personal del laboratorio y es quien debe extraer las muestras en terreno y transportarlas. En consecuencia, siendo la toma de muestras parte del proceso asociado al control de la calidad de los materiales, según lo que establece el artículo 5.5.1 de la O.G.U.C. Además, el personal de SECOPLAC, no cuenta con la certificación de inscripción vigente en el registro MINVU, razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio** a modo de dar cumplimiento e informar la caracterización del suelo disponible y asegurar la factibilidad de que se realice el proyecto, el que contempla estructuras habitables; Para la ejecución del proyecto, se hace necesario contar con un estudio y pruebas de mecánica de suelos, el cual debe ser elaborado por un **ingeniero especializado**, lo que permitirá conocer la base del proyecto de construcción, es decir, las propiedades físicas y mecánicas del suelo donde se realizarán los trabajos, además de su composición, características, categoría, y el comportamiento del suelo bajo la influencia, o no, de una carga específica. Es por esto que se **fundamenta y justifica la idoneidad técnica de la empresa consultora**, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que la especialidad de la empresa Rofuchs Ingenieros Consultores Ltda., cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Consultores MINVU, Categoría 3 "Estructura" con experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería estructural, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 40 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso. Además, se requieren los servicios por un lado para evaluar la factibilidad de la calidad del suelo con el fin de dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al proyecto de Ingeniería, el que debe considerar el peso del hormigón armado y vehículos de alto tonelaje, es decir, la construcción de estructuras habitables y por otro, el ingreso del proyecto a MINVU, exige adjuntar el informe de estudio de suelos con todos sus contenidos mínimos indicados en las Consideraciones Administrativas y Técnicas.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con **"Rofuchs Ingenieros Consultores Ltda."** RUT 77.787.270-2, representada por el profesional don Juan Carlos Moyano Rozas, Ingeniero Civil Obras Civiles, ambos con domicilio en Calle Esmeralda N° 340, Edificio Esmeralda, Piso 6, Oficina 370, Comuna de Iquique, con el fin de que ejecute el Servicios de Estudio de Suelos, para la obtención de cinco (05) muestras, para el 34° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas de Calle 4, Sector La Tortuga y Calle Los Almendros, Sector Centro**, de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Rofuchs Ingenieros Consultores Ltda.**", por un valor total neto de 151,5 U.F. +IVA., el cual será ejecutado en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días corridos, plazo que comenzará a regir desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero

3.- En Consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratación y el plazo indicado.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del servicio.

6.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra